MINEDUCACIÓN

ICETEX invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 0241

(23 FEB 2017)

"Por la cual se dan por cancelados unos Créditos del Programa Asistencia a través de Créditos Condonables para Artistas Colombianos, "Jóvenes Talentos – Carolina Oramas"

LA JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que confiere el literal h) del Artículo 2º del Decreto Ley 3155 del 26 de diciembre de 1968, el artículo 19 del Acuerdo 032 del 24 de noviembre de 1995, el Acuerdo No. 025 del 10 de marzo de 1988, el numeral 3º del artículo 5º del Decreto 380 de 2007, el numeral 2º del artículo quinto de la Resolución 1071 de 26 de noviembre de 2013, por la cual se delegan unas funciones en el ICETEX, el Acuerdo 019 del 7 de junio de 2011, por el cual se adoptan las políticas para el Programa "Asistencia a través de Créditos Condonables para Artistas Colombianos – Jóvenes Talentos - Carolina Oramas" y la Resolución No. 1307 del 03 de noviembre de 2015, por la cual se efectúa el nombramiento.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Junta Directiva del Instituto, en sesión virtual del 25 al 28 de marzo de 2011, aprobó modificar la denominación del Programa Asistencia a través de Créditos Reembolsables en especie, para Artistas Colombianos, "Carolina Oramas" a "Asistencia a través de Créditos Condonables para Artistas Colombianos, "Jóvenes Talentos – Carolina Oramas" y modificó algunas disposiciones relacionadas con el Programa.

Que según el Acuerdo 010 del 30 de marzo de 2016, por el cual se adoptan políticas para el Programa "Asistencia a través de Créditos Condonables para Artistas Colombianos, "Jóvenes Talentos – Carolina Oramas, para obtener el beneficio de condonación del crédito educativo al terminar el período de estudios, el artista debe regresar al país e iniciar su propuesta de condonación la cual debe incluir sesiones de capacitación en la disciplina artística de especialidad del beneficiario.

Que los artistas relacionados a continuación cumplieron debidamente con la contraprestación que los hace acreedores a la cancelación de su crédito, tal y como consta en las certificaciones expedidas por la institución ante la cual efectuaron la actividad de capacitación y que presentaron los documentos requeridos en la respectiva convocatoria.

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Ordénese la cancelación de las obligaciones contraídas en la ejecución del Programa "Asistencia a través de Créditos Condonables para Artistas Colombianos, "Jóvenes Talentos – Carolina Oramas", para los beneficiarios que se mencionan a continuación y de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	VALOR	CERTIFICACIÒN	
			Entidad	Fecha
1.018.413.288	Laura Liliana González Castillo	$20.000.000	Asociación de Mujeres Artesanas de Bucaramanga: Luz y Vida Unidades Tecnológicas de Santander	Noviembre 21 de 2016

MINEDUCACIÓN ICETEX TODOS POR UN NUEVO PAÍS

RESOLUCIÓN No. 0241
23 FEB 2017

"Por la cual se dan por cancelados unos Créditos del Programa Asistencia a través de Créditos Condonables para Artistas Colombianos, "Jóvenes Talentos – Carolina Oramas"

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	VALOR	CERTIFICACIÒN	
			Entidad	Fecha
1.085.304.104	Hernán David Idrobo Obando	$20.000.000	Taller desde la Investigación del Lenguaje, la aplicación de inteligencias múltiples conjunto a la exploración kinésico-corporal	Octubre 17 de 2016
1.073.232.039	Ivonne Carolina Fernández Espinosa	$20.000.000	CINEP-Centro de Investigación y Educación Popular	Diciembre 7 de 2015
1.001.295.127	Laura Natalia Ávila Sierra	$20.000.000	D-THRE3 Estudio	Octubre 01 de 2016
79.223.054	Andrés Mauricio Guacaneme Cardozo	$20.000.000	Casona de la Danza-IDARTES	Junio 20 de 2016
TOTAL		**$100.000.000**		

Artículo 2°: Devolver a los beneficiarios anteriormente mencionados el documento suscrito por ellos, así como la copia de la presente resolución.

Artículo 3°: La cancelación de la obligación otorgada según el Artículo 1° de la presente Resolución, se hará con cargo al código contable No.103609-0000-7

Artículo 4°: Comuníquese la presente resolución a: Laura Liliana González Castillo, C.C. 1.018.413.288; Hernán David Idrobo Obando, C.C. 1.085.304.104; Ivonne Carolina Fernández Espinosa, C.C. 1.073.232.039; Laura Natalia Ávila Sierra, C.C. 1.001.295.127; Andrés Mauricio Guacaneme Cardozo, C.C 79.223.054; a la Secretaría General y al Grupo de Cartera del ICETEX.

Artículo 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bogotá, D.C., a los 23 FEB 2017

SARA MARCELA VERA AGUIRRE
Jefe Oficina de Relaciones Internacionales

Proyectó: Juan Sebastián Jaramillo Rincón-Andrea Victoria Queruz Vanegas
Revisó: Mónica Rodríguez Tinjacá.